

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día 28 de enero de 2016, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en México, Distrito Federal, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2016, a efecto de celebrar la sesión de referencia, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 28, 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, la sesión estuvo presidida por el C.P. Pablo Fernández Flores, Coordinador General del Instituto Mexicano de Cinematografía y Presidente del Comité, quien solicitó al Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Titular de la Unidad de Enlace, verificará la existencia del quórum, quien hizo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa, Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE; la Lic. Patricia Sánchez Ata, Subdirectora de Evaluación y Control Comercial (Invitado); el C. Arturo Ismael Rosas Fernández, Enlace Administrativo (Invitado); el C. Ricardo Flores Caballero, Enlace Administrativo (Invitado); la Lic. Patricia López Peñafiel, Enlace Administrativo (Invitada); el Lic. Diego Murillo Arévalo, Director de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas (Invitado); el Lic. Rodrigo Chávez Pérez, Enlace Administrativo, (Invitado); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace de Apoyo (Invitado); el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Enlace (Invitado); y la C. Montserrat Sánchez Centeno, Personal de la Unidad de Enlace (Invitada).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, C.P. Pablo Fernández Flores, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, el cual fue aprobado con los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2015.
4. Presentación, y en su caso, aprobación de los "Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales, correspondientes al periodo comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 2015".
5. Presentación del Informe de actividades en materia de organización y conservación de archivos, correspondiente al periodo 2015 y calendario de actividades para el ejercicio 2016.
6. Presentación, y en su caso aprobación del "Programa Anual de Trabajo 2016 en Materia de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía".
7. Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del contrato de coproducción de la película titulada "7:19 A.M." identificado como FIDECINE- 038/2015, como parcialmente confidencial en términos de las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000716.
8. Asuntos Generales.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

- 8.1 Se notifica del envío de información al INAI, de conformidad con el calendario de entrega y formatos correspondientes para el informe ante el H. Congreso de la Unión.
- 8.2 Solicitud de autorización para difundir al interior del Instituto Mexicano de Cinematografía, el Oficio Circular 01 01CI/002/016, por el cual se notifican los lineamientos que deben observar las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Cinematografía, en la atención, trámite y resolución de las solicitudes de información que se reciban en el Sistema de Solicitudes de Información del INAI.

En desahogo del punto **3. Presentación del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2015**, del orden del día, el C.P. Pablo Fernández Flores, solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, la presentación del informe de mérito quien dio lectura al mismo, hecho lo cual el Presidente del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el informe de actividades de la Unidad de Enlace correspondiente al ejercicio 2015.

No habiendo comentarios al respecto, el Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2015, en los términos expuestos.

En seguimiento del punto **4. Presentación, y en su caso, aprobación de los "Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales, correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015**, del orden del día, el Presidente del Comité solicitó al Mtro. Salvador Zúñiga indicar a los presentes los expedientes que las unidades administrativas generaron durante el segundo semestre de 2015 y que remitieron para aprobación del Órgano Colegiado, de tal suerte que el Mtro. Zúñiga presentó los expedientes remitidos como reservados y confidenciales.

Consecuente con lo expuesto, la Lic. Virginia Camacho, en uso de la voz recomendó que los expedientes del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), incorporaran como reservados los relativos a procedimientos judiciales que estuviesen en proceso; asimismo, hizo especial referencia a las carpetas de trabajo del Comité Técnico del FIDECINE, sugiriendo que la fundamentación y motivación de las actas del órgano colegiado del FIDECINE que ya fueron aprobadas se adecuara.

Continuando con la voz, la Directora Jurídica puntualizó que los contratos de coproducción y postproducción del Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE), se encontraban incompletos en su clasificación pues al contener datos personales les resultaba aplicable también la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y no sólo a la fracción I; de la misma forma, indicó que para las carpetas de trabajo de las Comisiones Consultivas del FOPROCINE, debía corregirse la clasificación de confidencial a reservado, pues en todo caso se trataba de procesos deliberativos de servidores públicos en los que no se había adoptado una decisión definitiva; asimismo en cuanto a las actas generadas por las Comisiones Consultivas del FOPROCINE, así como por las Comisiones de Selección de Desarrollo de Proyecto y Guión del IMCINE, la Lic. Virginia Camacho mencionó que éstas no se encontraban clasificadas como confidenciales; por lo que atendiendo el hecho de que contienen proyectos cinematográficos no aprobados, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica debe incorporarlas dentro de sus índices de expedientes clasificados como reservados.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

Por su parte, el Lic. Carlos Sansores en uso de la voz señaló que los índices de expedientes presentados por la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas que contenían las liquidaciones, el importe de porcentajes por cobrar y total del producto, debían motivarse de acuerdo al fundamento empleado, pues no guardaban relación entre sí; de tal suerte que era necesario que éstos se adecuaran conforme a derecho; o bien, que de ser el caso que se aplicaran las fracciones I y II del artículo 18 de la LFTAIPG, cuando se involucraran a datos personales en los expedientes aludidos.

Así, con los comentarios vertidos y previa modificación sobre el contenido de los índices, el Comité de Información aprobó los Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, del IMCINE, instruyéndose a la Unidad de Enlace para que se enviaran dichos índices al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la herramienta electrónica del propio INAI.

En seguimiento del orden del día, en particular del punto **5. Presentación del Informe de actividades en materia de organización y conservación de archivos, correspondiente al periodo 2015 y calendario de actividades para el ejercicio 2016**, el C.P. Pablo Fernández Flores solicitó a la C. Iris Massiel Hernández Tovar, de la Coordinación de Archivos la presentación general del informe y calendario en cita, hecho lo cual el Presidente del Comité sometió a consideración de los integrantes del Comité, preguntando si existían comentarios sobre el mismo.

Al respecto, el Lic. Carlos Ruíz, manifestó a los enlaces administrativos de las áreas la importancia de notificar a la Unidad de Enlace el total de expedientes administrativos que, en su caso, se darán como baja documental, atendiendo las disposiciones de la Ley Federal de Archivos; asimismo exhortó a los presentes a que difundieran al interior de sus unidades administrativas la importancia de reducir el uso de papel y en su lugar adoptar mecanismos electrónicos en el ejercicio de sus actividades.

Acto seguido, el Lic. Diego Murillo en uso de la voz preguntó al Titular de la Unidad de Enlace respecto a la temporalidad que señala la ley de la materia para llevar a cabo el proceso de baja documental al cual se aludía, así como cuáles eran los documentos que por virtud de ley deben darse de baja sin repercutir en la memoria histórica del Instituto. Al anterior comentario respondió el Mtro. Salvador Zúñiga, indicando que la Ley Federal de Archivos permite preservar la memoria histórica de las Instituciones y establece los plazos y términos para llevar a cabo el procedimiento de baja documental; sin embargo existen documentos de carácter operativo cuya conservación no es imprescindible e que incluso para el caso de la Dirección de Finanzas, la legislación fiscal, establecía un determinado plazo para mantenerla.

Con los comentarios vertidos, el Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Coordinación de Archivos correspondiente al año 2015, en los términos presentados, ~~aprobando en consecuencia el calendario de actividades para el ejercicio 2016.~~

En desahogo del punto **6. Presentación, y en su caso aprobación del "Programa Anual de Trabajo 2016 en Materia de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía"**; del orden del día, el C.P. Pablo Fernández indicó al Mtro. Salvador Zúñiga dar marcha al desarrollo del mismo, a lo cual el de la voz señaló, que

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

el programa que se presentaba era una acción novedosa para la Unidad de Enlace, generado a partir de los resultados de la auditoría en materia de transparencia practicada a finales del ejercicio anterior, en tal sentido agregó que el programa atiende a grandes rasgos las actividades que se ejecutan en la Unidad de Enlace y pretende fundamentalmente la mejora en el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a la información, mediante la difusión de su contenido a través de una circular.

De ésta manera, al no existir comentarios al respecto, el Comité de Información aprobó el Programa Anual de Trabajo 2016 en Materia de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía.

En seguimiento del punto 7. **Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación del contrato de coproducción de la película titulada "7:19 A.M." identificado como FIDECINE- 038/2015, como parcialmente confidencial en términos de las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en caso de ser procedente se aprueben las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicho documento fue requerido en la solicitud de información identificada con el número de folio 1131200000716;** orden del día, el Mtro. Salvador Zúñiga apuntó que el objeto de la solicitud que se presenta fue motivo de una análoga requerida en el ejercicio anterior y no fue posible atenderla favorablemente, en virtud de que en ése entonces el contrato requerido aún estaba formalizado.

En tal sentido, el Mtro. Zúñiga señaló que se requirió el apoyo del Fondo de Inversión y Estímulos al Cine, como la unidad administrativa competente para poseer la información, hecho lo cual se entregó el documento que se sometía como parcialmente confidencial, censurándose sólo aquellos datos referentes a cuentas bancarias, así como los relativos al presupuesto que en su momento el propio Pleno del INAI determinó mediante resolución a un recurso de revisión.

Continuamente, el Lic. Carlos Sansores en uso de la voz manifestó que la fundamentación aplicada en la versión pública del instrumento legal no era la correcta, toda vez que al tratarse de una cuenta bancaria su fundamento legal corresponde al artículo 18, fracción I, no así, a la fracción II como se indicaba, igualmente cuestionó sobre el criterio que debería adoptarse sobre los datos a testar como en el caso del domicilio y el R.F.C. de una persona moral; a lo cual el Mtro. Salvador Zúñiga contestó que anteriormente el domicilio no había sido sujeto de censura por el Instituto; sin embargo mediante resolución del INAI recaída a un recurso de revisión, se instruyó al instituto a darle tratamiento como confidencial, y en cuanto al R.F.C de la empresa por virtud del Criterio I/14 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), se tiene que es de carácter público; no obstante, el personal de la Unidad de Enlace se estaría las recomendaciones que el Comité de Información considerara pertinentes al respecto, dicho lo cual, la Lic. Virginia Camacho sugirió que se censurara el domicilio en términos del artículo 18, fracción I de la LFTAIPG.

Así, con los comentarios expuestos, el Comité de Información aprobó la clasificación del contrato de coproducción de la película titulada "7:19 A.M." identificado como FIDECINE- 038/2015, como parcialmente confidencial en términos de las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobando en consecuencia la versión pública relativa e instruyendo a la

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

Unidad de Enlace para que previa incorporación de las recomendaciones señaladas se diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000716, a través del Sistema de Solicitudes de Información del INAI.

En desahogo del punto **8. Asuntos Generales**; en particular respecto al punto **8.1 Se notifica del envío de información al INAI, de conformidad con el calendario de entrega y formatos correspondientes para el informe ante el H. Congreso de la Unión**, el Mtro. Salvador Zúñiga, indicó que acorde con la instrucción recibida a través la herramienta electrónica del INAI, y en cumplimiento a l artículo 39 de la LFTAIPG, el IMCINE por conducto de la Unidad de Enlace remitió al INAI, los formatos denominados INAI FIC, mediante los cuales se integró la información referente a la actividad que en materia de transparencia realizo la entidad durante el ejercicio 2015, a fin de que el propio INAI rindiera el informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información.

Al no existir comentarios al respecto, el Comité de Información se dio por enterado del envío de los formatos INAI FIC al INAI, de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción VII, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En seguimiento del punto **8.2 Solicitud de autorización para difundir al interior del Instituto Mexicano de Cinematografía, el Oficio Circular 01 01CI/002/016, por el cual se notifican los lineamientos que deben observar las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Cinematografía, en la atención, trámite y resolución de las solicitudes de información que se reciban en el Sistema de Solicitudes de Información del INAI**, del orden del día, el Mtro. Salvador Zúñiga apuntó que el objeto de la solicitud que se presentaba era resultado de la auditoría en materia de transparencia practicada a finales del ejercicio 2015, en donde como parte de las recomendaciones preventivas se incluyó la necesidad de que se emitiera un comunicado a todas las unidades administrativas del IMCINE, en el que se establecieran los términos de atención a las solicitudes de información y plazos para su desahogo.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga indicó que la recomendación señalaba a la Unidad de Enlace para emitir el oficio de merito; sin embargo indicó que la Unidad no tenía facultades para este tipo de actos, pues eran competencia del Comité de Información. A este respecto, la Lic. Virginia Camacho, precisó que la autorización era para emitir unos lineamientos, pero acotó que dichos lineamientos aún no habían sido aprobados por el Comité, por lo que estimaba que lo correcto sería la emisión de los lineamientos y después la autorización para difundirlos.

A dicho comentario, el Mtro. Salvador Zúñiga señaló que de conformidad al artículo primero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, este Instituto se encuentra impedido para emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, por lo cual no podría emitir Lineamientos, de tal suerte que lo que se estaría autorizando sería la circular. Conforme a dicha acotación, la Lic. Camacho, señaló que debería cambiarse la palabra lineamientos y dejarse acciones.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



**COMITÉ DE
INFORMACIÓN**

Con los comentarios expuestos, el Comité de Información aprobó el Oficio Circular 01 01CI/002/016, por el cual se notifican las acciones que deben observar las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Cinematografía, en la atención, trámite y resolución de las solicitudes de información que se reciban en el Sistema de Solicitudes de Información del INAI, instruyendo a la Unidad de Enlace para que el mismo fuera difundido al interior de la Entidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las catorce horas con quince minutos del día de la fecha, firmando para constancia el Presidente y demás integrantes del Comité de Información, que en ella intervinieron.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

A continuación se relacionan los acuerdos:

- IO.01.16** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- IO.02.16** Se aprobó el orden del día.
- IO.03.16** El Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Unidad de Enlace, correspondiente al año 2015, en los términos expuestos.
- IO.04.16** El Comité de Información aprobó los Índices de expedientes y/o documentos clasificados como reservados o confidenciales correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, del IMCINE, instruyéndose a la Unidad de Enlace para que se enviaran dichos índices al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la herramienta electrónica del propio INAI.
- IO.05.16** El Comité de Información se dio por enterado del Informe de actividades de la Coordinación de Archivos correspondiente al año 2015, en los términos presentados, aprobando en consecuencia el calendario de actividades para el ejercicio 2016.
- IO.06.16** El Comité de Información aprobó el Programa Anual de Trabajo 2016 en Materia de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía.
- IO.07.16** El Comité de Información aprobó la clasificación del contrato de coproducción de la película titulada "7:19 A.M." identificado como FIDECINE- 038/2015, como parcialmente confidencial en términos de las fracciones I y II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobando en consecuencia la versión pública relativa e instruyendo a la Unidad de Enlace para que previa incorporación de las recomendaciones señaladas se diera respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 113120000716, a través del Sistema de Solicitudes de Información del INAI.
- IO.08.16** El Comité de Información se dio por enterado del envío de los formatos INAI FIC al INAI, de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción VII, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IO.09.16** El Comité de Información aprobó el Oficio Circular 01 01CI/002/016, por el cual se notifican las acciones que deben observar las unidades administrativas del Instituto Mexicano de Cinematografía, en la atención, trámite y resolución de las solicitudes de información que se reciban en el Sistema de Solicitudes de Información del INAI, instruyendo a la Unidad de Enlace para que el mismo fuera difundido al interior de la Entidad.

PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA 2016.



COMITÉ DE
INFORMACIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



C.P. Pablo Fernández Flores
Coordinador General del IMCINE



Lic. Carlos Alberto Ruíz García
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Ana Lorena Mendoza Hinojosa
Titular del Órgano Interno de Control en el IMCINE